JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso EJECUTIVO, referencia No 2021-00159-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho			$ 4.423.687,41
Sentencia 30 noviembre de 2021			
TOTAL			$ 4.423.687,41

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/L

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

Rad: 2021-00159-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real seguido por la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de la señora ANDREA CAMILA PIMIENTO OVIEDO, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 20 de enero de 2022.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($4.423.687,41)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeefe750ec1c69fe48436ab81e4744e0320a702be5708c897286b9a18e477d70

Documento generado en 20/01/2022 01:21:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica